

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., veinticinco (25) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Ref. Ejecutivo Singular Rad 1100140030532013-00516-00

En atención al escrito de renuncia del poder, remitida el 06 de septiembre de 2021 a la dirección de correo electrónico a SYSTEMGROUP, como se evidencia a índice 05 y con base en lo preceptuado en el inciso quinto artículo 76 del Código General del Proceso, la Juez Resuelve:

Admitir la renuncia al poder presentada por la Abogada Dina Soraya Trujillo Padilla como apoderada judicial de SYSTEMGROUP antes SISTEMCOBRO quien actúa como endosatario en procuración de Alianza SGP, quien a su vez actúa como endosatario en procuración de Bancolombia S.A.

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.

La providencia anterior se notifica por estado No.204 Fijado en el Portal Web de la Rama Judicial, para este Juzgado a las 8: a.m. del día 26 de noviembre de 2021

Luz Stella Garzón
Secretaria